

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 80/2025
PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente al rubro indicado. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Visto el estado procesal del presente asunto, y toda vez que mediante proveído de veintitrés de julio de dos mil veinticinco, el Ministro Javier Laynez Potisek, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al primer periodo de dos mil veinticinco, determinó prevenir a los promoventes de la acción de inconstitucionalidad 80/2025 y reservar lo conducente al turno del presente asunto, se provee lo siguiente:

Turno. De conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales integrantes siempre y cuando se trate de asuntos de *atención urgente o preferente*, calificándose como tales, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral.

En esa tesitura, derivado de un estudio meramente preliminar respecto de la norma cuya invalidez se demanda, se advierte que **la presente acción de inconstitucionalidad versa sobre la materia electoral**¹, toda vez que la norma impugnada contiene elementos y requisitos respecto del proceso de elección de jueces y magistrados en el Estado de Zacatecas.

Por ello, con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder

¹ Cfr. **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. MATERIA ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO.** Registro digital: 194155, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 25/99, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IX, Abril de 1999, página 255, Tipo: Jurisprudencia. **NORMAS GENERALES EN MATERIA ELECTORAL. PARA QUE PUEDAN CONSIDERARSE CON TAL CARÁCTER E IMPUGNARSE A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, DEBEN REGULAR ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS ELECTORALES PREVISTOS DIRECTAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** Registro digital: 178415, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Tesis: P. XVI/2005, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Mayo de 2005, página 905, Tipo: Aislada.

Judicial de la Federación², 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, en virtud de que existe identidad de decretos legislativos impugnados en este asunto y el controvertido en la acción de inconstitucionalidad **30/2025**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **se ordena la acumulación de este expediente** al citado medio de control de constitucionalidad y **túrnese al Ministro** [REDACTED], al haber sido designado instructor en el referido asunto.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la ley reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

² Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T17:42:21Z / 08/08/2025T11:42:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4b 13 41 9f 71 0e c4 5b e2 dc 31 fc f5 2a 70 b6 b3 07 4a 95 98 54 66 40 e7 cd 8c 3b 27 f2 ee 3b bb 96 92 b9 96 16 5e a1 b9 52 52 c9 12 fe cc bb 25 b8 bf c7 5e 4e 42 d1 92 79 01 e5 6c 7a e6 e5 9b bd 98 a7 d1 e5 ef 74 8f f4 b3 ba 92 ac 77 7f 4e a9 a8 29 9f eb c7 1b 9c ae 53 4f c0 21 6e bc 8d d8 6c 64 07 65 e9 06 5a 5f ea 88 20 df e5 55 ea bb 36 c6 14 f1 ad ff d2 45 b6 e5 c5 65 44 3d e6 67 76 e8 3b 7b 47 d1 96 f8 e8 cb 09 c0 eb 4e 07 14 e3 31 eb 71 90 46 ed b4 91 60 04 f3 bc 58 d2 b3 93 84 ac 02 8d fa 40 74 cf bc 9f 4c 88 c6 df f5 e1 75 5b 62 11 20 a1 7e 08 51 bc db 6a f0 aa 1b af fc 5e d8 1c 9e e0 4a a8 13 2d e7 1f 56 93 fe d7 45 74 17 8f 64 1c 3a 6d cd 1d ef b1 0e a6 06 c1 2a 5f 2a 79 ea ba e1 06 dc 77 41 02 e3 5e 19 39 3d 48 c9 c7 81 14 ed ab 36 75 a7 a0 eb			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T17:42:21Z / 08/08/2025T11:42:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T17:42:21Z / 08/08/2025T11:42:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	309926			
	Datos estampillados	F733FB63DD21EBA15E7E9198BF4E95C2BEF26031CA7AB70B0FDCFFC858675E524172			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T01:48:19Z / 05/08/2025T19:48:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		35 ef 8c 40 5d 35 60 1c ea 20 ca bc 90 b3 98 82 73 e5 1e 42 65 08 cc 21 0d f7 63 13 d5 fa b7 fc b0 7a cc 66 65 dd a8 83 77 b7 81 5e 7d 71 9d a4 00 41 e1 c7 61 cf 9a 58 95 28 e0 06 22 4c bc 54 1e 61 cd 7b dc 16 40 4e 07 99 83 37 30 59 18 3b 63 84 ae 41 55 5d e8 e9 ac a2 d5 64 8e 7f 91 bd 1a 9f 5d 46 f0 bf d1 7e 78 39 24 f2 39 e3 61 f8 88 da 69 5e 44 2e 0e 3a 96 c5 1c 61 89 61 05 bc 5f b1 0b 76 78 db 09 bc d7 5b a6 32 b8 3e 05 c2 37 0c 00 81 5d a8 db aa 24 e0 79 30 77 65 11 21 48 ec 81 77 38 02 dc d2 74 d5 22 2c 16 3b 19 80 49 cd ed 42 27 f9 fa f8 db 29 ea 78 60 d7 9e 32 b6 e6 eb a7 44 44 54 3f 8e 7a 08 69 30 ee 19 08 a9 01 cc 79 aa 82 3a 13 d4 3c 5a fd 53 8d 30 02 27 5a b1 96 23 a6 48 62 28 4a d9 1d 86 3d 82 3d b0 79 74 01 8c a5 b7 ef 84 43 fa 9b 24 fd e5 58			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T01:48:19Z / 05/08/2025T19:48:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T01:48:19Z / 05/08/2025T19:48:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	295156			
	Datos estampillados	73D6BDE4EE5F79DBA0542D4FA4EC424F38596DF6A5828A520631565789DBE0BD22307			